

HONORARIOS FRENTE DE OBREROS EN LUCHA 2023

	Afiliación < 6 meses (*)	Afiliación > 6 meses (*)	Secciones sindicales y afiliados de más de un año (*)
	Importe (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)	Importe (sin IVA)
CONSULTA SINDICAL	Gratis	Gratis	Gratis
CONSULTA JURÍDICA	30€	20€	Gratis
RECLAMACIÓN DE CANTIDADES	12%	10%	8%
PROCEDIMIENTO POR DESPIDO NULO/IMPROCEDENTE	12%	10%	8%
RECLAMACIÓN DE CATEGORÍAS, CONCEPTOS SALARIALES Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES - Efecto económico	12% respecto a la diferencia salarial anual	10% respecto a la diferencia salarial anual	8%
RECLAMACIONES PRESTACIÓN SEG SOCIAL - Incapacidad parcial - Incapacidad total - Incapacidad absoluta - Gran Invalidez	12% de lo obtenido	10% de lo obtenido	8%
EXTINCIÓN DEL TRABAJADOR - Por falta de pago - Por vulneración DDFF - Movilidad geográfica, modificación sustancial de las condiciones de trabajo.	12%	10%	8%
RECURSO SUPPLICACIÓN/RECURSO APELACIÓN (**)	300€	300€	300€
Impugnación recurso suplicación/recurso apelación (**)	150€	100€	75€
RECURSO CASACIÓN (**)	400€	300€	250€
Impugnación recurso casación (**)	250€	200€	150€
RECURSO AMPARO (**)	450€	350€	300€
Demanda TJUE/Tribunal europeo DDHH (**)	750€	600€	500€
Ejecución judicial con expediente previo del SJ (**)	60€	50€	25€

HONORARIOS FRENTE DE OBREROS EN LUCHA 2023

Ejecución judicial sin expediente previo del SJ (**)	100€	75€	50€
Solicitud FOGASA sin trámite judicial (**)	250€	200€	150€
Solicitud FOGASA trámite judicial (**)	200€	150€	100€

(*) A la hora de determinar el porcentaje aplicado al trabajador se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de la inscripción del afiliado hasta la consulta jurídica

(**) Estas últimas cantidades en las que aparece un precio fijo, sigue operando el porcentaje de más arriba en el supuesto de conseguir que el trabajador se lleve dinero.

Todo trabajador que firme la hoja de encargo está obligado a permanecer su cuota de afiliación durante al menos un año una vez que finalice su procedimiento.

En el caso de que haya desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, el trabajador tiene que hacerse cargo del 50% de los gastos que tenga que asumir el abogado en lo que se refiere a desplazamiento y alojamiento.



Frente de Obreros en Lucha